



Resolución Directoral

N° 0400-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 09 de Setiembre de 2019

VISTOS:

La solicitud presentada por doña **ROSSANNA MIRELLA PALACIOS ESPINOZA**, identificada con DNI N° 03355952, sobre adición del segundo nombre en sus datos personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña **ROSSANNA MIRELLA PALACIOS ESPINOZA** solicita la rectificación de su segundo nombre y la acumulación de tiempo de servicios prestados en ECASA en la condición de contratada durante el período del 08 de junio de 1987 hasta el 23 de mayo de 1988 fecha de nombramiento, para lo cual adjunta copia de su DNI N° 03355952, Partida de Nacimiento, dos Boleta de Pago de Remuneraciones ECASA, el Acta de Visita Inspectiva, el Certificado de Trabajo N° 0150/2013-MINAGRI-OA-UPER-ACAP/P, las Constancias Certificadas N° 0784-2013, N° 0785-2013-MINAGRI-OA-UPER-ACAP/P de la Empresa Comercializadora de Arroz ECASA Sucursal Piura Oficina Chulucanas de fecha 26 de julio de 2013 (a fojas 01/13);

Que, efectuada la revisión a la documentación que ha presentado la solicitante se encuentra que el Documento Nacional de Identidad DNI N° 03355952 del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil-RENIEC, registra como: **ROSSANNA MIRELLA PALACIOS ESPINOZA**;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, dispone que el Documento Nacional de Identidad DNI, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general, para todos aquellos en que por mandato legal, debe ser presentado en concordancia con lo establecido por el inciso a), del artículo 84° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, por lo que se hace necesario realizar la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, respecto a su solicitud de acumulación de tiempo de servicios, esta no resulta atendible por cuanto no tiene la condición de servidora del Ministerio de Agricultura y Riego; no obstante se ha procedido a derivar al área de certificaciones y archivo para



la emisión de la respectiva constancia certificada de remuneraciones por sus servicios prestados en ECASA Sucursal Piura Oficina Chulucanas;

De conformidad con la Ley N° 26497, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la rectificación del primer y adición del segundo nombre de doña ROXANA PALACIOS ESPINOZA, debiéndose consignar sus datos completos como: **ROSSANNA MIRELLA PALACIOS ESPINOZA**, conforme lo indica su Documento Nacional de Identidad RENIEC, DNI N° 03355952, datos completos que prevalecerán en los documentos emitidos por el Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución a doña ROSSANNA MIRELLA PALACIOS ESPINOZA, en el domicilio Jr. Lambayeque N° 611, distrito Chulucanas – Provincia Morropón - Piura, Celular 956060923, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos